



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de creación de la Comisión Técnica de Artes Visuales, Cine y Audiovisuales, para el impulso del Plan CREA de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia.

---

(VARI/37/2020)

1. Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta del Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).
3. Informe de la Técnico Consultora del ICA.
4. Orden interés general.
5. Informe Jurídico de la Secretaría General.
6. Informe de excepcionalidad emitido por el Director General del ICA. (común para las tres comisiones técnicas, Artes Escénicas, Música y de Artes Visuales, Cine y Audiovisuales).

## **PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE ARTES VISUALES, CINE Y AUDIOVISUALES PARA EL IMPULSO DEL PLAN CREA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El sector de las industrias culturales y creativas se está viendo gravemente afectado por crisis sanitaria que está sufriendo nuestro país consecuencia de esta pandemia mundial sin precedentes. El tejido de profesionales de la cultura en nuestra Región se conforma fundamentalmente por pequeñas empresas, agentes culturales y artistas que, ante la suspensión de los espectáculos públicos y el cierre de los espacios escénicos y auditorios, espacios expositivos y demás centros culturales y artísticos de la Región, han quedado en una situación muy complicada.

Desde el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, que se responsabiliza de la ejecución de la política regional en materia de promoción cultural, somos muy conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos con el sector afectado, con el resto de administraciones así como con el resto de departamentos de la propia administración autonómica que puedan aportar recursos y soluciones. Desde el mismo día de la suspensión de actividades culturales y creativas el ICA está dedicando todos sus esfuerzos en el análisis y estudio del efecto que esta crisis sanitaria está produciendo en el sector y de las futuras consecuencias que traerá. Las recientes noticias y directrices sanitarias apuntan a la realidad de que este sector será de los últimos en recuperar su actividad productiva toda vez que la vuelta escalonada a la normalidad la apertura de escénicos y culturales no será posible en un corto plazo de tiempo.

Fruto del trabajo interno de estudio del ICA, el pasado día 6 de abril se anunció el Plan CREA de apoyo a los Industrias Culturales y Creativas, en actual diseño y definición, cuya implantación viene precedida de una encuesta al sector afectado finalizando el plazo de remisión al ICA este próximo 29 de abril de 2020.

Habiendo transcurrido, a la fecha de firma de este informe, cerca de tres semanas desde el inicio del plazo de la encuesta, se han recibido más de ciento cincuenta encuestas de compañías de teatro, danza, circo, músicos, gestores culturales, productores, ayuntamientos, etc a través de los cuales los profesionales nos plantean su situación actual, ofreciendo cifras de daños y las consecuencias más inmediatas que están sufriendo en el ámbito económico, laboral y profesional.

Contar con la colaboración, experiencia y aportaciones de los profesionales del sector, como directos afectados, es vital de cara a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, aquellas líneas de apoyo del Plan CREA que puedan contribuir a paliar la delicada situación de uno de los sectores económicos de nuestra Región. A efectos de articular adecuadamente esta colaboración de los profesionales afectados ya el citado plan anunciaba que, para la toma de decisiones en relación con este sector económico de

la Región, se crearían comisiones integradas en la Administración Pública.

Dentro de la industria cultural y creativa, tenemos a su vez disciplinas artísticas diferenciadas (artes escénicas, música, artes visuales y cine y audiovisuales...) lo que hace conveniente que, para una mayor efectividad y operatividad en la toma de decisiones a corto y largo plazo, se creen tres grupos específicos en cuyo seno abordar las peculiaridades de cada ámbito profesional.

Con la creación del grupo de trabajo del sector de artes visuales, cine y audiovisuales que se propone pretendemos crear un instrumento participativo a través del cual canalizar las medidas a adoptar en esta disciplina artística dentro del marco del Plan CREA como una de las claves fundamentales para que nuestra sociedad logre recuperarse del impacto y de las consecuencias de esta grave crisis sanitaria.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, y como trámite previo y la elevación a Consejo de Gobierno del acuerdo objeto de la presente propuesta, desde la Consejería de Educación y Cultura se ha dictado Orden por la que se dispone no suspender este procedimiento justificando la indispensabilidad de su tramitación para la protección del interés general.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE

## **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **Primero. Creación.**

1. Se crea la Comisión técnica de artes visuales, cine y audiovisuales para el impulso del Plan CREA como grupo de trabajo participativo que permita el análisis, evaluación y propuesta de medidas, a adoptar por el ICA, en el ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales de la Región de Murcia, desde las diversas perspectivas competenciales que inciden en la materia.
2. La Comisión queda adscrita al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia que se encargará de su coordinación y asistencia.
3. La Comisión se configura como órgano colegiado en los términos previstos en el apartado tercero del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Segundo. Objetivo y funciones

1. La Comisión técnica de artes visuales, cine y audiovisuales se crea con el objetivo de impulsar la implantación del Plan CREA.
2. Son funciones del órgano colegiado:
  - Análisis de la información de base y situación relativa a los distintos profesionales de las artes visuales, cine y audiovisuales afectados por la crisis sanitaria.
  - Estudio de las medidas a implantar asociadas al ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales.
  - Propuestas de desarrollo del Plan CREA así como la propuesta de actuaciones correspondientes al ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales.
  - Cualesquiera otros que, relacionados con el objetivo de la Comisión, pueda encomendarle la Presidencia.
3. Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión en el punto 2, los informes que dicho grupo emita no tendrán carácter preceptivo ni vinculante ni los acuerdos alcanzados por el mismo tendrán trascendencia jurídica frente a terceros.

## Tercero. Composición.

1. El Grupo de Trabajo de artes visuales, cine y audiovisuales estará integrado por:
  - La presidencia: que se ostentará por la persona titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.
  - Secretaría: la ejercerá la técnico consultora del centro directivo, licenciada en derecho.
  - Un empleado público del ICA con perfil de gestión cultural que será designado por el Director General.
  - Tres vocales del ICA, que serán los actuales miembros de la comisión de artes visuales del Instituto.
  - Seis vocales en representación del ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales:
    - o Un representante por parte de las galerías de arte de la Región de Murcia designado por el propio colectivo.
    - o Tres representantes por parte de los artistas visuales de la Región de Murcia designados por el Director General del ICA.
    - o Un comisario de reconocido prestigio designado por el Director General del ICA.
    - o La persona que designe el colectivo de Asociaciones de Audiovisual de la Región de Murcia.
2. La designación, en caso de ser necesaria la sustitución o suplencia de alguno de los

miembros, se realizará por quienes ostente la representación legal de las entidades integradas en la comisión.

#### **Cuarto. Funcionamiento.**

1. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, cada quince días, y con carácter extraordinario cuando sea convocado por la presidencia, a iniciativa propia o a petición de la mayoría de sus miembros.
2. A la convocatoria, que será efectuada por la secretaría por orden del presidente, se acompañará un orden del día y la documentación que se considere necesaria en virtud de los temas a tratar.
3. A las sesiones del grupo de trabajo podrán asistir con voz pero sin voto, los expertos que, por razón de sus funciones, dedicación o conocimientos, sean convocados por la presidencia.

#### **Quinto. Protección de datos.**

Los datos de carácter personal y/o estadístico que la Comisión pueda recabar en el desempeño de sus funciones, serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Sexto. Régimen jurídico.**

La Comisión se regirá por el presente acuerdo y por las normas internas de funcionamiento que, en su caso, pudieran adoptarse. En todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación lo establecido en los artículos 15 a 18 y 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Séptimo. Designación de Vocales.**

En el caso de ser necesario, en el plazo máximo de tres días, desde el acuerdo del Consejo de Gobierno, los titulares del ente, centros directivos, en su caso, y entidades representadas en la Comisión procederán a la designación de vocales.

#### **Octavo. Gastos y funcionamiento.**

La creación de este órgano colegiado no supone incremento de gasto público ni dotación económica para su funcionamiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Mª Esperanza Moreno Reventos



## **PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE CREACIÓN DE COMISION TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES, EL CINE Y AUDIOVISUALES PARA EL IMPULSO DEL PLAN CREA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

Por otra parte el Decreto 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, recoge en su artículo 3 apartado 2 como funciones del ICA las siguientes:

- a) La promoción de los sectores de las industrias culturales y artísticas y el fomento del consumo cultural.
- b) La realización de estudios acciones formativas sobre el sector de la cultura y las artes y la difusión de información de interés para las organizaciones culturales, así como la puesta en marcha de los instrumentos para su seguimiento y control.
- c) El estudio y planificación de las inversiones en equipamientos culturales, procurando la vertebración territorial de la Región de Murcia en materia de infraestructuras culturales.
- d) La gestión del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, del Centro Párraga y sus unidades y/o secciones, del Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo (CENDEAC) y el sello editorial Tres Fronteras, las salas de exposiciones de Verónicas y Centro de Arte “La Conservera”, la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”, los proyectos expositivos temporales y la gestión de espacios comerciales en museos y centros de arte.



El sector de las industrias culturales y creativas se está viendo gravemente afectado por crisis sanitaria que está sufriendo nuestro país consecuencia de esta pandemia mundial sin precedentes. El tejido de profesionales de la cultura en nuestra Región se conforma fundamentalmente por pequeñas empresas, agentes culturales y artistas que, ante la suspensión de los espectáculos públicos y el cierre de los espacios escénicos y auditorios, espacios expositivos y demás centros culturales y artísticos de la Región, han quedado en una situación muy complicada.

Desde el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, que se responsabiliza de la ejecución de la política regional en materia de promoción cultural, somos muy conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos con el sector afectado, con el resto de administraciones así como con el resto de departamentos de la propia administración autonómica que puedan aportar recursos y soluciones. Desde el mismo día de la suspensión de actividades culturales y creativas el ICA está dedicando todos sus esfuerzos en el análisis y estudio del efecto que esta crisis sanitaria está produciendo en el sector y de las futuras consecuencias que traerá. Las recientes noticias y directrices sanitarias apuntan a la realidad de que este sector será de los últimos en recuperar su actividad productiva toda vez que la vuelta escalonada a la normalidad la apertura de escénicos y culturales no será posible en un corto plazo de tiempo.

Fruto del trabajo interno de estudio del ICA, el pasado día 6 de abril se anunció el Plan CREA de apoyo a los Industrias Culturales y Creativas, en actual diseño y definición, cuya implantación viene precedida de una encuesta al sector afectado finalizando el plazo de remisión al ICA este próximo 29 de abril de 2020.

Habiendo transcurrido, a la fecha de firma de este informe, cerca de tres semanas desde el inicio del plazo de la encuesta, se han recibido más de ciento cincuenta encuestas de compañías de teatro, danza, circo, músicos, gestores culturales, productores, ayuntamientos, etc a través de los cuales los profesionales nos plantean su situación actual, ofreciendo cifras de daños y las consecuencias más inmediatas que están sufriendo en el ámbito económico, laboral y profesional.

Contar con la colaboración, experiencia y aportaciones de los profesionales del sector, como directos afectados, es vital de cara a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, aquellas líneas de apoyo del Plan CREA que puedan contribuir



a paliar la delicada situación de uno de los sectores económicos de nuestra Región. A efectos de articular adecuadamente esta colaboración de los profesionales afectados ya el citado plan anunciaba que, para la toma de decisiones en relación con este sector económico de la Región, se crearían comisiones integradas en la Administración Pública.

Dentro de la industria cultural y creativa, tenemos a su vez disciplinas artísticas diferenciadas (artes escénicas, música, artes visuales y cine y audiovisuales...) lo que hace conveniente que, para una mayor efectividad y operatividad en la toma de decisiones a corto y largo plazo, se creen tres grupos específicos en cuyo seno abordar las peculiaridades de cada ámbito profesional.

Con la creación del grupo de trabajo del sector de artes visuales, cine y audiovisuales que se propone pretendemos crear un instrumento participativo a través del cual canalizar las medidas a adoptar en esta disciplina artística dentro del marco del Plan CREA como una de las claves fundamentales para que nuestra sociedad logre recuperarse del impacto y de las consecuencias de esta grave crisis sanitaria.

En este sentido, el artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su apartado tercero que aquellos órganos colegiados que no tengan competencias decisorias, de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos, ni competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por las Consejerías interesadas, disponiendo, asimismo, que sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, y como trámite previo y la elevación a Consejo de Gobierno del acuerdo objeto de la presente propuesta, la Excm. Consejera de Educación y Cultura ha dictado Orden por la que se dispone no suspender este procedimiento justificando la indispensabilidad de su tramitación para la protección del interés general.



De conformidad con el artículo 19.1 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competencia del Director General del ICA elevar al órgano competente la presente propuesta.

En su virtud, visto el informe favorable de la técnico consultora del ICA, de conformidad con el artículo 24.3 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se PROPONE a la Excm. Sr. Consejera de Educación y Cultura la elevación a Consejo de Gobierno de la aprobación del siguiente acuerdo

### **“ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **Primero. Creación.**

1. Se crea la Comisión técnica de artes visuales, cine y audiovisuales para el impulso del Plan CREA como grupo de trabajo participativo que permita el análisis, evaluación y propuesta de medidas, a adoptar por el ICA, en el ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales de la Región de Murcia, desde las diversas perspectivas competenciales que inciden en la materia.
2. La Comisión queda adscrita al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia que se encargará de su coordinación y asistencia.
3. La Comisión se configura como órgano colegiado en los términos previstos en el apartado tercero del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo. Objetivo y funciones**

1. La Comisión técnica de artes visuales, cine y audiovisuales se crea con el objetivo de impulsar la implantación del Plan CREA.
2. Son funciones del órgano colegiado:



- Análisis de la información de base y situación relativa a los distintos profesionales de las artes visuales, cine y audiovisuales afectados por la crisis sanitaria.
- Estudio de las medidas a implantar asociadas al ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales.
- Propuestas de desarrollo del Plan CREA así como la propuesta de actuaciones correspondientes al ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales.
- Cualesquiera otros que, relacionados con el objetivo de la Comisión, pueda encomendarle la Presidencia.

3. Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión en el punto 2, los informes que dicho grupo emita no tendrán carácter preceptivo ni vinculante ni los acuerdos alcanzados por el mismo tendrán trascendencia jurídica frente a terceros.

### Tercero. Composición.

1. El Grupo de Trabajo de artes visuales, cine y audiovisuales estará integrado por:
  - La presidencia: que se ostentará por la persona titular de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.
  - Secretaría: la ejercerá la técnico consultora del centro directivo, licenciada en derecho.
  - Un empleado público del ICA con perfil de gestión cultural que será designado por el Director General.
  - Tres vocales del ICA, que serán los actuales miembros de la comisión de artes visuales del Instituto.
  - Seis vocales en representación del ámbito profesional de las artes visuales, cine y audiovisuales:
    - o Un representante por parte de las galerías de arte de la Región de Murcia designado por el propio colectivo.
    - o Tres representantes por parte de los artistas visuales de la Región de Murcia designados por el Director General del ICA.



- o Un comisario de reconocido prestigio designado por el Director General del ICA.
  - o La persona que designe el colectivo de Asociaciones de Audiovisual de la Región de Murcia.
2. La designación, en caso de ser necesaria la sustitución o suplencia de alguno de los miembros, se realizará por quienes ostente la representación legal de las entidades integradas en la comisión.

#### **Cuarto. Funcionamiento.**

1. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, cada quince días, y con carácter extraordinario cuando sea convocado por la presidencia, a iniciativa propia o a petición de la mayoría de sus miembros.
2. A la convocatoria, que será efectuada por la secretaría por orden del presidente, se acompañará un orden del día y la documentación que se considere necesaria en virtud de los temas a tratar.
3. A las sesiones del grupo de trabajo podrán asistir con voz pero sin voto, los expertos que, por razón de sus funciones, dedicación o conocimientos, sean convocados por la presidencia.

#### **Quinto. Protección de datos.**

Los datos de carácter personal y/o estadístico que la Comisión pueda recabar en el desempeño de sus funciones, serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Sexto. Régimen jurídico.**

La Comisión se regirá por el presente acuerdo y por las normas internas de funcionamiento que, en su caso, pudieran adoptarse. En todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación lo establecido en los artículos 15 a 18 y 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Séptimo. Designación de Vocales.**



En el caso de ser necesario, en el plazo máximo de tres días, desde el acuerdo del Consejo de Gobierno, los titulares del ente, centros directivos, en su caso, y entidades representadas en la Comisión procederán a la designación de vocales.

#### **Octavo. Gastos y funcionamiento.**

La creación de este órgano colegiado no supone incremento de gasto público ni dotación económica para su funcionamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Juan Antonio Lorca Sánchez

## **INFORME DE LA TÉCNICO CONSULTORA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LA CREACIÓN DE COMISION TÉCNICA DE ARTES VISUALES, CINE Y AUDIOVISUALES PARA EL IMPULSO DEL PLAN CREA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El sector de las industrias culturales y creativas se está viendo gravemente afectado por crisis sanitaria que está sufriendo nuestro país consecuencia de esta pandemia mundial sin precedentes. El tejido de profesionales de la cultura en nuestra Región se conforma fundamentalmente por pequeñas empresas, agentes culturales y artistas que, ante la suspensión de los espectáculos públicos y el cierre de los espacios escénicos y auditorios, espacios expositivos y demás centros culturales y artísticos de la Región, han quedado en una situación muy complicada.

Desde el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, que se responsabiliza de la ejecución de la política regional en materia de promoción cultural, somos muy conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos con el sector afectado, con el resto de administraciones así como con el resto de departamentos de la propia administración autonómica que puedan aportar recursos y soluciones. Desde el mismo día de la suspensión de actividades culturales y creativas el ICA está dedicando todos sus esfuerzos en el análisis y estudio del efecto que esta crisis sanitaria está produciendo en el sector y de las futuras consecuencias que traerá. Las recientes noticias y directrices sanitarias apuntan a la realidad de que este sector será de los últimos en recuperar su actividad productiva toda vez que la vuelta escalonada a la normalidad la apertura de escénicos y culturales no será posible en un corto plazo de tiempo.

Fruto del trabajo interno de estudio del ICA, el pasado día 6 de abril se anunció el Plan CREA de apoyo a los Industrias Culturales y Creativas, en actual diseño y definición, cuya implantación viene precedida de una encuesta al sector afectado finalizando el plazo de remisión al ICA este próximo 29 de abril de 2020.

Habiendo transcurrido, a la fecha de firma de este informe, cerca de tres semanas desde el inicio del plazo de la encuesta, se han recibido más de ciento cincuenta encuestas de compañías de teatro, danza, circo, músicos, gestores culturales, productores, ayuntamientos, etc a través de los cuales los profesionales nos plantean su situación actual, ofreciendo cifras de daños y las consecuencias más inmediatas que están sufriendo en el ámbito económico, laboral y profesional.

Contar con la colaboración, experiencia y aportaciones de los profesionales del sector, como directos afectados, es vital de cara a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, aquellas líneas de apoyo del Plan CREA que puedan contribuir a paliar la delicada situación

de uno de los sectores económicos de nuestra Región. A efectos de articular adecuadamente esta colaboración de los profesionales afectados ya el citado plan anunciaba que, para la toma de decisiones en relación con este sector económico de la Región, se crearían comisiones integradas en la Administración Pública.

Dentro de la industria cultural y creativa, tenemos a su vez disciplinas artísticas diferenciadas (artes escénicas, música, artes visuales y cine y audiovisuales...) lo que hace conveniente que, para una mayor efectividad y operatividad en la toma de decisiones a corto y largo plazo, se creen tres grupos específicos en cuyo seno abordar las peculiaridades de cada ámbito profesional.

Con la creación del grupo de trabajo del sector de artes visuales, cine y audiovisuales que se propone pretendemos crear un instrumento participativo a través del cual canalizar las medidas a adoptar en esta disciplina artística dentro del marco del Plan CREA como una de las claves fundamentales para que nuestra sociedad logre recuperarse del impacto y de las consecuencias de esta grave crisis sanitaria.

En este sentido, el artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su apartado tercero que aquellos órganos colegiados que no tengan competencias decisorias, de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos, ni competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por las Consejerías interesadas, disponiendo, asimismo, que sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, y como trámite previo y la elevación a Consejo de Gobierno del acuerdo objeto de la presente propuesta, la Excm. Consejera de Educación y Cultura ha dictado Orden por la que se dispone no suspender este procedimiento justificando la indispensabilidad de su tramitación para la protección del interés general.

Visto el contenido de la propuesta de la Dirección General del ICA, y vistos los requisitos que, en cuanto a la forma y al contenido mínimo de la disposición de creación del órgano colegiado que se proponga, exigen los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se informa favorable la propuesta que la Dirección General del ICA formula a la Excm. Consejera de Educación y Cultura, a efectos de su elevación al Consejo de Gobierno para la adopción por este último del acuerdo de creación de **LA COMISIÓN TÉCNICA DE ARTES VISUALES, CINE Y AUDIOVISUALES PARA EL IMPULSO DEL PLAN CREA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Al no atribuírsele a los citados órganos ninguna de las competencias recogidas en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, estos órganos efectivamente pueden crearse mediante acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ha de tenerse en cuenta que sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

Es cuanto procede informar,

LA TÉCNICO CONSULTORA

Maria Caballero Belda

## ORDEN

Por la Secretaría General de esta Consejería, y a propuesta del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, entidad pública empresarial adscrita a esta Consejería, se han tramitado los expedientes de creación de tres comisiones técnicas (de artes escénicas, de música y de artes visuales, cine y audiovisuales) para el impulso del Plan CREA de apoyo a las industrias culturales y creativas de la Región de Murcia.

Los tres expedientes se tramitan a efectos de elevar a consejo de gobierno el acuerdo para su creación formal vista la regulación que, de los órganos colegiados integrados en la Administración, contienen los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con la tramitación de los procedimientos administrativos, el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, establece en el apartado 1 de su disposición adicional tercera que:

*“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”*

Y en su apartado 4 (del texto consolidado tras la modificación introducida en el RDL 465/2020) se indican las excepciones a esta suspensión:

*“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*

Con fecha 24 de abril de 2020, se emite informe de excepcionalidad del Director Gerente del ICA por el que se justifica el carácter indispensable para el interés general de la creación de las comisiones técnicas de referencia, a los efectos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

En dicho informe, se explica lo siguiente:

“El sector de las industrias culturales y creativas se está viendo gravemente afectado por crisis sanitaria que está sufriendo nuestro país consecuencia de esta pandemia mundial sin precedentes. El tejido de profesionales de la cultura en nuestra Región se conforma fundamentalmente por pequeñas empresas, agentes culturales y artistas que, ante la suspensión de los espectáculos

públicos y el cierre de los espacios escénicos y auditorios, espacios expositivos y demás centros culturales y artísticos de la Región, han quedado en una situación muy complicada.

El impacto inmediato que la crisis sanitaria ha causado en el sector de la industria cultural y creativa ha imposibilitado que este conjunto de profesionales pueda realizar su actividad productiva en condiciones de normalidad, pues ello no podrá apenas retomarse en tanto permanezcan cerrados espacios culturales. A ello hay que añadirle la cancelación y suspensión de multitud de contratos de representación y exhibición (con la consecuente pérdida de ingresos previstos) y la imposibilidad de poder formalizar nuevos contratos ante la falta de certezas de reapertura de teatros, auditorios, salas de exposiciones y un largo etc.

Desde el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, que se responsabiliza de la ejecución de la política regional en materia de promoción cultural, somos muy conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos con el sector afectado, con el resto de administraciones así como con el resto de departamentos de la propia administración autonómica que puedan aportar recursos y soluciones. Desde el mismo día de la suspensión de actividades culturales y creativas el ICA está dedicando todos sus esfuerzos en el análisis y estudio del efecto que esta crisis sanitaria está produciendo en el sector y de las futuras consecuencias que traerá. Las recientes noticias y directrices sanitarias apuntan a la realidad de que este sector será de los últimos en recuperar su actividad productiva toda vez que la vuelta escalonada a la normalidad la apertura de escénicos y culturales no será posible en un corto plazo de tiempo.

Fruto del trabajo interno de estudio del ICA, el pasado día 6 de abril se anunció el Plan CREA de apoyo a los Industrias Culturales y Creativas, en actual diseño y definición, cuya implantación viene precedida de una encuesta al sector afectado finalizando el plazo de remisión al ICA este próximo 29 de abril de 2020.

Habiendo transcurrido, a la fecha de firma de este informe, cerca de tres semanas desde el inicio del plazo de la encuesta, se han recibido más de ciento cincuenta encuestas de compañías de teatro, danza, circo, músicos, gestores culturales, productores, ayuntamientos, etc a través de los cuales los profesionales nos plantean su situación actual, ofreciendo cifras de daños y las consecuencias más inmediatas que están sufriendo en el ámbito económico, laboral y profesional.

Contar con la colaboración, experiencia y aportaciones de los profesionales del sector, como directos afectados, es vital de cara a poner en marcha, a la mayor brevedad posible, aquellas líneas de apoyo del Plan CREA que puedan contribuir a paliar la delicada situación de uno de los sectores económicos de nuestra Región. A efectos de articular adecuadamente esta colaboración de los

profesionales afectados ya el citado plan anunciaba que, para la toma de decisiones en relación con este sector económico de la Región, se crearían comisiones integradas en la Administración Pública.

Dentro de la industria cultural y creativa, tenemos a su vez disciplinas artísticas diferenciadas (artes escénicas, música, artes visuales y cine y audiovisuales...) lo que hace conveniente que, para una mayor efectividad y operatividad en la toma de decisiones a corto y largo plazo, se creen tres grupos específicos en cuyo seno abordar las peculiaridades de cada ámbito profesional.

Con la creación de los grupos de trabajo de artes escénicas, de música y de artes visuales, cine y audiovisuales que se proponen pretendemos crear un instrumento participativo a través del cual canalizar las medidas a adoptar en esta disciplina artística dentro del marco del Plan CREA como una de las claves fundamentales para que nuestra sociedad logre recuperarse del impacto y de las consecuencias de esta grave crisis sanitaria.

Las graves consecuencias reflejadas en este informe no solamente responden a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma sino que, además, la inmediata tramitación de estos tres expedientes/procedimientos administrativos cumplen con el objetivo de esta Administración de proteger los intereses generales del tejido empresarial cultural y creativo de la Región a fin de minimizar con prontitud las consecuencias económicas, laborales y sociales que están sufriendo toda vez que las decisiones que se adopten (licitaciones con el sector, convocatorias de ayudas, concertación de préstamos, etc) deberán ir precedidas de la participación del sector a través de estas comisiones.

Por otro lado se trata de procedimientos administrativos cuya continuación no tendrán consecuencias gravosas alguna para los ciudadanos al tratarse de la creación de órganos internos de la Administración que, a la postre, no adoptarán decisiones con transcendencia jurídica frente a terceros. Asimismo estos han podido tramitarse sin afectar a los servicios mínimos esenciales que están realizando los empleados públicos de esta Administración al haberse podido cumplimentar los trámites que los expedientes conllevan a través de la modalidad de teletrabajo". .

En consecuencia, se dispone no suspender los procedimientos de creación de las citadas comisiones técnicas mediante acuerdos del Consejo de Gobierno, en atención a su carácter indispensable para el interés general.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Mª Esperanza Moreno Reventós



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

### **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO.- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la creación de la Comisión Técnica de Artes Visuales, Cines y Audiovisuales para el impulso del Plan CREA de las industrias culturales y creativas de la Región de Murcia.**

Visto el expediente arriba citado y remitido por el Servicio de Coordinación Jurídica y Administrativa del ICA, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, conforme al cual corresponde a este Servicio Jurídico el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El Servicio de Coordinación Jurídica y Administrativa del ICA ha remitido la siguiente documentación, que ha tenido entrada en el Servicio Jurídico:

- Borrador de Propuesta de la Consejera de Educación y Cultura de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la creación de una Comisión Técnica de Artes Visuales, Cine y Audiovisuales para el impulso del



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

Plan CREA de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia.

- Propuesta del Director General del ICA, de 24 de abril de 2020, dirigida a la Consejera de Educación y Cultura para la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo relativa a la creación de la Comisión Técnica de Artes Visuales, Cines y Audiovisuales para el impulso del Plan CREA de las industrias culturales y creativas de la Región de Murcia.
- Informe de 24 de abril de 2020 del Director General del ICA en la que se justifica el carácter indispensable de la adopción del acuerdo para la protección del interés general, a los efectos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.
- Orden de la Consejera de Educación y Cultura acordando la tramitación del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada disposición adicional de fecha de fecha 24 de abril de 2020.
- Informe de la Técnico consultora del ICA de 24 de abril de 2020 sobre la propuesta de referencia.

**SEGUNDA.-** El Acuerdo del Consejo de Gobierno se encuadra en el ámbito de las competencia exclusivas que en materia de fomento de la cultura, tiene la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.Uno, apartado 15, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Educación y Cultura es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que, en materia de cultura, le atribuye el artículo 7 del Decreto



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La entidad de la que procede la iniciativa para la adopción del acuerdo es el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Educación y Cultura según dispone el artículo 7 del citado Decreto de la Presidencia n.º. 29/2019, de 31 de julio, que fue creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (art. 45), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

**TERCERA.-** El objeto del presente expediente es la creación de un grupo de trabajo denominado **Comisión Técnica de Artes Visuales, Cines y Audiovisuales para el impulso del Plan CREA de las industrias culturales y creativas de la Región de Murcia**, así como la determinación de su composición y sus funciones. Todo ello con la finalidad de impulsar un instrumento participativo a través del cual canalizar las medidas a adoptar en las distintas disciplinas artísticas dentro del marco del Plan CREA como una de las claves fundamentales para paliar la difícil situación de las industrias culturales y artísticas derivada de la actual crisis sanitaria.

**CUARTA.-** Respecto a la naturaleza del acuerdo, hemos de precisar que nos encontramos ante un acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el **artículo 24** de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se refiere a la



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

**creación, modificación y supresión de órganos colegiados** y dispone lo siguiente:

*“La creación de órganos colegiados de la Administración general y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los casos que se les atribuyan, cualquiera de las siguientes competencias:*

- a) Competencias decisorias*
- b) Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.*
- c) Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.*

*2. En los supuestos enunciados en el apartado anterior, la norma de creación deberá revestir la forma de decreto en el caso de los órganos colegiados interdepartamentales cuyo presidente tenga rango igual o superior a Consejero; orden conjunta para los restantes órganos colegiados interdepartamentales, y orden de la Consejería correspondiente para los de carácter departamental.*

*3. En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.*

*(...)”*

Por tanto, la forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 24.3 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**QUINTA.**- Por lo que respecta al contenido del acuerdo el mismo es conforme a Derecho en términos generales.

Recordar, que, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, *“la constitución de un órgano colegiado en la Administración General y en sus organismos públicos requiere la determinación, en su norma de creación, de los siguientes extremos:*

- a) Sus fines u objetivos.*
- b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica.*
- c) La composición y los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.*
- d) Las funciones de decisión, propuesta, informe, seguimiento o control, así como cualquier otra que se le atribuya.*
- e) La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.”*

**SEXTA.** - Si bien con carácter general el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1, en su disposición adicional tercera declara que *“suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público”*, en su apartado cuarto contempla que, excepcionalmente, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En relación con la excepcionalidad de la propuesta del acuerdo objeto del presente informe, consta en el expediente el informe de 24 de abril de 2020 del Director General del ICA en el que se justifica el carácter indispensable del mismo para la protección del interés general, a los efectos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

Señala dicho documento que: *“El impacto inmediato que la crisis sanitaria ha causado en el sector de la industria cultural y creativa ha imposibilitado que este conjunto de profesionales pueda realizar su actividad productiva en condiciones de normalidad, pues ello no podrá apenas retomarse en tanto permanezcan cerrados espacios culturales. A ello hay que añadirle la cancelación y suspensión de multitud de contratos de representación y exhibición (con la consecuente pérdida de ingresos previstos) y la imposibilidad de poder formalizar nuevos contratos ante la falta de certezas de reapertura de teatros, auditorios, salas de exposiciones y un largo etc. (...).*

*Las graves consecuencias reflejadas en este informe no solamente responden a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma sino que, además, la inmediata tramitación de estos tres expedientes/ procedimientos administrativos cumplen con el objetivo de esta Administración de proteger los intereses generales del tejido empresarial cultural y creativo de la Región a fin de minimizar con prontitud las consecuencias económicas, laborales y sociales que están sufriendo toda vez que las decisiones que se adopten (licitaciones con el sector, convocatorias de ayudas, concertación de préstamos, etc) deberán ir precedidas de la participación del sector a través de estas comisiones.”*

**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-277627  
F. 968-228480

A fecha 24 de abril de 2020 se ha dictado orden de la Consejera de Educación y Cultura en la que se dispone no suspender el procedimiento de creación de la citada comisión técnica en atención a su carácter indispensable para el interés general.

A la vista de ambos documentos, se considera que se cumple con el trámite procedimental exigido por la disposición adicional tercera, apartado cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, al haberse motivado las razones por las que procede tramitar el presente expediente por referirse a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, y considerarse indispensable para la protección del interés general.

**CONCLUSIÓN.-** Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la creación de la Comisión Técnica de Artes Visuales, Cines y Audiovisuales para el impulso del Plan CREA de las industrias culturales y creativas de la Región de Murcia.

**Vº.Bº. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO      Conchita Fernández González**  
(documento firmado electrónicamente al margen)

25/04/2020 10:40:44

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## INFORME DE EXCEPCIONALIDAD DE APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE CREAN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE ARTES ESCÉNICAS, DE MÚSICA Y DE ARTES VISUALES, CINE Y AUDIOVISUALES PARA EL IMPULSO DEL PLAN CREA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Real Decreto Ley 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-L9, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, establece en el apartado 1 de su disposición adicional tercera que:

*1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.  
El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

Y en su apartado 4 (del texto consolidado tras la modificación introducida en el RDL 465/2020) se indican las excepciones a esta suspensión:

*4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

En estos momentos se ha remitido a la Consejería de Educación y Cultura para, si procede su tramitación y su autorización por parte del Consejo de Gobierno, tres borradores de acuerdos de Consejo de Gobierno de creación de las comisiones técnicas de artes escénicas, de música y de artes visuales, cine y audiovisuales para el impulso del plan crea de las industrias culturales y creativas de la región de Murcia.

Los tres expedientes remitidos presentan la nota de indispensabilidad para la protección del interés general y ello en base a los siguientes argumentos:

El sector de las industrias culturales y creativas se está viendo gravemente afectado por crisis sanitaria que está sufriendo nuestro país consecuencia de esta pandemia mundial sin precedentes. El tejido de profesionales de la cultura en nuestra Región se conforma fundamentalmente por pequeñas empresas, agentes culturales y artistas que, ante la suspensión de los espectáculos públicos y el cierre de los espacios escénicos y auditorios, espacios expositivos



y demás centros culturales y artísticos de la Región, han quedado en una situación muy complicada.

El impacto inmediato que la crisis sanitaria ha causado en el sector de la industria cultural y creativa ha imposibilitado que este conjunto de profesionales pueda realizar su actividad productiva en condiciones de normalidad, pues ello no podrá apenas retomarse en tanto permanezcan cerrados espacios culturales. A ello hay que añadirle la cancelación y suspensión de multitud de contratos de representación y exhibición (con la consecuente pérdida de ingresos previstos) y la imposibilidad de poder formalizar nuevos contratos ante la falta de certezas de reapertura de teatros, auditorios, salas de exposiciones y un largo etc.

Desde el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, que se responsabiliza de la ejecución de la política regional en materia de promoción cultural, somos muy conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos con el sector afectado, con el resto de administraciones así como con el resto de departamentos de la propia administración autonómica que puedan aportar recursos y soluciones. Desde el mismo día de la suspensión de actividades culturales y creativas el ICA está dedicando todos sus esfuerzos en el análisis y estudio del efecto que esta crisis sanitaria está produciendo en el sector y de las futuras consecuencias que traerá. Las recientes noticias y directrices sanitarias apuntan a la realidad de que este sector será de los últimos en recuperar su actividad productiva toda vez que la vuelta escalonada a la normalidad la apertura de escénicos y culturales no será posible en un corto plazo de tiempo.

Fruto del trabajo interno de estudio del ICA, el pasado día 6 de abril se anunció el Plan CREA de apoyo a los Industrias Culturales y Creativas, en actual diseño y definición, cuya implantación viene precedida de una encuesta al sector afectado finalizando el plazo de remisión al ICA este próximo 29 de abril de 2020.

Habiendo transcurrido, a la fecha de firma de este informe, cerca de tres semanas desde el inicio del plazo de la encuesta, se han recibido más de ciento cincuenta encuestas de compañías de teatro, danza, circo, músicos, gestores culturales, productores, ayuntamientos, etc a través de los cuales los profesionales nos plantean su situación actual, ofreciendo cifras de daños y las consecuencias más inmediatas que están sufriendo en el ámbito económico, laboral y profesional.

Contar con la colaboración, experiencia y aportaciones de los profesionales del sector, como directos afectados, es vital de cara a poner en marcha, a la mayor



brevedad posible, aquellas líneas de apoyo del Plan CREA que puedan contribuir a paliar la delicada situación de uno de los sectores económicos de nuestra Región. A efectos de articular adecuadamente esta colaboración de los profesionales afectados ya el citado plan anunciaba que, para la toma de decisiones en relación con este sector económico de la Región, se crearían comisiones integradas en la Administración Pública.

Dentro de la industria cultural y creativa, tenemos a su vez disciplinas artísticas diferenciadas (artes escénicas, música, artes visuales y cine y audiovisuales...) lo que hace conveniente que, para una mayor efectividad y operatividad en la toma de decisiones a corto y largo plazo, se creen tres grupos específicos en cuyo seno abordar las peculiaridades de cada ámbito profesional.

Con la creación de los grupos de trabajo de artes escénicas, de música y de artes visuales, cine y audiovisuales que se proponen pretendemos crear un instrumento participativo a través del cual canalizar las medidas a adoptar en esta disciplina artística dentro del marco del Plan CREA como una de las claves fundamentales para que nuestra sociedad logre recuperarse del impacto y de las consecuencias de esta grave crisis sanitaria.

Las graves consecuencias reflejadas en este informe no solamente responden a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma sino que, además, la inmediata tramitación de estos tres expedientes/procedimientos administrativos cumplen con el objetivo de esta Administración de proteger los intereses generales del tejido empresarial cultural y creativo de la Región a fin de minimizar con prontitud las consecuencias económicas, laborales y sociales que están sufriendo toda vez que las decisiones que se adopten (licitaciones con el sector, convocatorias de ayudas, concertación de préstamos, etc) deberán ir precedidas de la participación del sector a través de estas comisiones.

Por otro lado se trata de procedimientos administrativos cuya continuación no tendrán consecuencias graves alguna para los ciudadanos al tratarse de la creación de órganos internos de la Administración que, a la postre, no adoptarán decisiones con transcendencia jurídica frente a terceros. Asimismo estos han podido tramitarse sin afectar a los servicios mínimos esenciales que están realizando los empleados públicos de esta Administración al haberse podido cumplimentar los trámites que los expedientes conllevan a través de la modalidad de teletrabajo.

Siendo así, se considera que la tramitación y aprobación, de estos acuerdos se encuentra incluida entre los supuestos excepcionados de suspensión recogidos en el apartado 4 del RD 463/2020, de modo que no se le aplicaría la suspensión



de términos y plazos del citado expediente y se podría continuar de forma normal con su tramitación.

Por todo lo expuesto se considera que la tramitación y aprobación, en su caso, de estos tres acuerdos de Consejo de Gobierno son indispensables para el interés general, por lo que es imprescindible e inaplazable que continúe su tramitación.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Juan Antonio Lorca Sánchez